



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2024-MPVH/A.

Vilcas Huamán, 12 de abril de 2024.

VISTO:

Que, mediante Informe N° 042-2024-IVP-VH/JJGC-GG, de fecha 19 de marzo de 2024, emitido por el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Vilcas Huamán, solicita su aprobación bajo acto resolutivo otorgando conformidad de liquidación final del servicio de mantenimiento rutinario del camino vecinal, tramo: Emp. AY-957 (HUANCAPUQUIO) – PINCHA – PUJAS (KM. 11+150), con Contrato N° 009-2023-MPVH/GM/PROCESO, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en cuya concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, a través del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, de fecha 29 diciembre de 2018, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en relación a la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, establece: “170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia y notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. 170.5. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. 170.6. Culminado el procedimiento descrito en los numerales anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMÁN REGIÓN AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



observaciones formuladas. 170.7. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias;

Que, con fecha 09 de agosto 2023, la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán suscribió Contrato N° 009-2023-MPVH/GM/PROCESO, con el contratista, siendo su representante común la Sr. Miller L. Quispe Janampa, siendo el objeto contractual la presentación del servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal, Tramo: Emp. AY-957 (HUANCAPUQUIO) – PINCHA – PUJAS (KM. 11+150), por un plazo de 144 días calendario, por un monto de S/. 38,550.84 soles.

Que, mediante Informa N° 042-2024-IVP-VH/JJGC-GG, de fecha 19 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia General del Instituto Vial Provincial de Vilcas Huamán por el Ing. Joel Gálvez Candia, donde solicita la aprobación bajo acto Resolutivo de liquidación final del contrato N° 009-2023-MPVH/GM/PROCESO, de prestación de mantenimiento rutinario del camino vecinal del tramo: Emp. AY-957 (HUANCAPUQUIO) – PINCHA – PUJAS (KM. 11+150), según Contrato N° 009-2023-MPVH/GM/PROCESO quedando liquidación final según lo siguiente:

LIQUIDACIÓN FISICA

CAMINO	HUANCAPUQUI PINCHA PUJAS	REGIÓN	AYACUCHO
LONGITUD	0+000 AL 11+150 km.	PROVINCIA	VILCAS HUAMÁN
EMPRESA	VALIDADES S.A.C	DISTRITO	2023
NUMERO DE SOCIOS	2	MES	AGOSTO - DICIEMBRE 2023

CÓDIGO	ACTIVIDADES	UNIDAD	CARGA DE TRABAJO TOTAL (según CONTRATO ORIGINAL)	CARGA DE TRABAJO TOTAL (según ADENDA ACTA DE ENTREGA DE TERRENO)	MES 1 AGOSTO	MES 2 SEPTIEMBRE	MES 3 OCTUBRE	MES 4 NOVIEMBRE	MES 5 DICIEMBRE	TOTAL	SALDO POR EJECUTAR
MR101	LIMPIEZA DE CALZADA	km	11.15	6.99	1.20	1.20	1.40	1.29	1.80	6.99	0.00
MR102	BACHEO	m2	12,224.13	7,334.48	1,320.00	1,290.00	2,050.00	1,320.24	1,354.24	7,334.48	0.00
MR103	DESQUINCHE	m3	0.00	0.00	0.00					0.00	0.00
MR104	REMOCIÓN DE DERRUMBES	m3	0.00	0.00	0.00					0.00	0.00
MR201	LIMPIEZA DE CUNETAS	ml	8,200.00	4,920.00	720.00	1,080.00	840.00	1,080.00	1,200.00	4,920.00	0.00
MR202	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	und	42.00	25.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	25.00	0.00
MR203	LIMPIEZA DE BARDÉN	m2	250.00	150.00		37.50	37.50	37.50	37.50	150.00	0.00
MR204	LIMPIEZA DE ZANJAS DE CORONACIÓN	ml	0.00	0.00						0.00	0.00
MR205	LIMPIEZA DE PONTONES	und	0.00	0.00						0.00	0.00
MR206	ENCAUZAMIENTO PEQUEÑOS CURSOS AGUA	ml	1,401.85	841.11		241.11		400.00	200.00	841.11	0.00
MR301	ROCE Y LIMPIEZA	m2	2,500.00	1,500.00			1,100.00	400.00		1,500.00	0.00
MR401	CONSERVACIÓN DE SEÑALES	und	0.00	0.00						0.00	0.00
MR501	REFORESTACIÓN	und	500.00	300.00					300.00	300.00	0.00
MR601	VIGILANCIA Y CONTROL	km	62.62	37.51		11.15	11.15	11.00	4.21	37.51	0.00
MR701	REPARACIÓN DE MUROS SECOS	m3	0.00	0.00						0.00	0.00
MR702	REPARACIÓN DE PONTONES	und	0.00	0.00						0.00	0.00
MR102	TRANSPORTE DE MATERIAL DE CANTERA	m3	25.00	15.00	3.00	3.00	3.00	3.00	3.00	15.00	0.00
MR102.2	TRANSPORTE DE AGUA	m3	15.00	9.00	1.80	1.80	1.80	1.80	1.80	9.00	0.00
MR703	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL	UND	18.00	9.00	1.60	2.00	2.00	2.00	2.00	9.60	0.00



Gestión del
Bicentenario
2023 - 2026

Plaza principal s/n - Vilcas Huamán - Ayacucho
952215664 - 982003210
<https://www.gob.pe/munivilcashuaman>
municipalvilcashuaman@gmail.com
<https://www.facebook.com/municipalidadprovincialdevilcashuaman>

FINANCIERA:

TRAMO: Emp. AY-2019 (Accomarca) - Emp. AY-2038 (Pitecc)																					
ESTADO ECONÓMICO FINANCIERO																					
NOMBRE DE CONTRATISTA		GRUPO INFERIO S.A.C																			
					V. VENTA	IMPUESTO				TOTAL		CONTRATO:	N° 182-2023-MPV/HGM				R.U.C.	20604333335			
MONTO	23,019.32 SOLES				19,507.90	3,511.42				23,019.32		CATEGORIA:	MANUTENIMIENTO RUTINARIO				D.P.T.O.	AYACUCHO			
					0.00	0.00				0.00		TRAMO:	Emp. AY-2019 (Accomarca) - Emp. AY-2038 (Pitecc)				PROV.	VILCAS HUAMAN			
					DEDUCTIVO							FECHA INICIO:	19/06/2023				DISTR.	ACCOMARCA			
					TOTAL	19,507.90	3,511.42			23,019.32		FECHA TERMINO:	31/12/2023				SITUACION	NORMAL			
																	SITUACION	NORMAL			
																	OBSERVAC.				
												TIPO C/F:	N° C/F:			F. EMISION :			S/I		
					MONTO TOTAL					23,019.32		TIPO C/F:	N° C/F:			F. EMISION :			S/I		
LIQUID.	FECHA	DOCUMENTO	CIP	F.F.	IMPORTE	ADLTO			V. BRUTA	RET 10% GARAAN F.C.	V. NETO	IMPUESTOS			EJECUCIÓN	DSCTO	SUB TOTAL	NETOPAGAR			
		JUNIO	1493		1,534.00			1,534.00			1,300.00	234.00	IGV.	RTA 4	I.E.S.	1,534.00	1,534.00	1,534.00			
		JULIO	1666		3,964.59			3,964.59			3,359.82	604.77				3,964.59	3,964.59	3,964.59			
		AGOSTO	1797		3,964.59			3,964.59			3,359.82	604.77				3,964.59	3,964.59	3,964.59			
		SEPTIEMBRE	1962		3,836.70			3,836.70			3,251.44	585.26				3,836.70	3,836.70	3,836.70			
		OCTUBRE	2299		3,964.59			3,964.59			3,359.82	604.77				3,964.59	3,964.59	3,964.59			
		NOVIEMBRE	2357		3,836.70			3,836.70			3,251.44	585.26				3,836.70	3,836.70	3,836.70			
		DICIEMBRE	2618		1,918.15			1,918.15			1,625.55	292.60				1,918.15	1,918.15	1,918.15			
TOTALES						23,019.32		23,019.32	0.00	19,507.90	3,511.42							23,019.32			
ADICIONALES DEDUCTIVOS										ADELANITOS					EJECUCION POR F.F.			SALDO		CARTAS RAMPA	
NUMERO	FECHA	IMPORTE	N° RESOLUCION		TIPO	OTORGADO		SALDO	F.F.	IMPORTE	AVANCE FINANCIERO %		100.00	TIPO	NUMERO	IMPOR	F. VOTO				
									FOM		TOTAL PAGADO		23,019.32								
									RO		SALDO PAGO		0.00								
											SALDOWAMORT.		0.00								
											SALDO A FAVOR CONTRATO		0.00								
OBSERVACIONES																					

MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO : EMP. AY-957 (HUANCAPUQUIO) - PINCHA - PUJAS (KM. 11+150)														
MES	FACTURAS EMITIDAS POR EL CONTRATISTA		ORDENES DE SERVICIO		COMBOBANTES DE PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA		DETRACCIÓN		C.P. GARANTIAS DE FIEL CUMPLIMIENTO DEPOSITADOS		COMPROBANTES DE PAGO PENALIDAD		C.P. DEVOLUCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	
	Nº	MONTO S/.	Nº	MONTO S/.	Nº	MONTO S/.	Nº	MONTO S/.	Nº	MONTO S/.	Nº	MONTO S/.	Nº	MONTO S/.
AGOST	E001-52	5,889.70	713	5,889.70	1962	5,663.70	1963	236.00						
SEPT	E001-54	8,031.43	713	8,031.43	2151	7,710.43	2152	321.00						
OCT	E001-56	8,299.14	713	8,299.14	2288	7,967.14	2289	332.00						
NOV	E001-57	8,031.43	713	8,031.43	2427	7,710.43	2428	321.00						
DIC	E001-59	8,299.14	713	8,299.14	2620	7,967.14	2621	332.00						
		38,550.84		38,550.84		37,008.84		1,542.00		0.00		0.00		0.00

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su artículo 20.- Atribuciones del Alcalde. – Son atribuciones del alcalde: numeral 6.- Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43.- resoluciones de alcaldía. - las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por lo que, vía acto resolutorio se debe de aprobar dicha liquidación;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VILCAS HUAMAN REGION AYACUCHO

Creado el 24 de setiembre de 1984 por Ley N° 23930
Ciudad Inca, Patrimonio Cultural de la Nación



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la liquidación final del servicio de mantenimiento rutinario del camino del Tramo: Emp. AY-957 (HUANCAPUQUIO) – PINCHA – PUJAS (KM. 11+150).

LONGITUD : 11.150 KM.

CONTRATO : N° 009-2023-MPVH/GM/PROCESO

CONTRATISTA : “VIALIDADES S.A.C.”, CON RUC N° 20534822872

MONTO DEL CONTRATO SEGÚN ADENDA: S/. 38,550.84 (Treinta y ocho mil quinientos cincuenta con 84/100 soles), incluido IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de IVP, a la Oficina de Coordinación Zonal de Ayacucho-Provias Descentralizado, y demás áreas pertinentes al cumplimiento del presente acto administrativo, notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. – INSERTAR, la presente resolución al contrato N° 009-2023-MPVH/GM/PROCESO, formando parte integrante del mismo.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
VILCAS HUAMAN

